



# Resolución Jefatural

Lima, 03 SEP. 2018

N° 061 -2018-MIDIS/SG/OGRH

## VISTO:

El Informe N° 302-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC, de la Directora de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, Ramos Yañez Ysabel Angeles, referida a permiso por lactancia materna; y,

## CONSIDERANDO

Que, el literal b) del numeral 1 del artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado mediante Resolución Secretarial N° 042-2017-MIDIS/SG, los permisos con goce de haber, por lactancia, se otorga a la madre trabajadora al término de la licencia post natal, por un máximo de una (1) hora diaria, hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad, previa presentación de la partida de nacimiento. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día, dicho permiso se concede al inicio o al término de la jornada laboral, según requerimiento. Se formaliza con el documento respectivo que emita la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley que otorga permiso por lactancia materna, Ley N° 27240 y sus modificatorias, señala que "La madre trabajadora al término del periodo postnatal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...), en ningún caso será materia de descuento";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 041-2018-MIDIS/SG/OGRH se otorgó, a la servidora Ramos Yañez Ysabel Angeles, licencia con goce de haber por maternidad por el periodo del 14 de mayo al 19 de agosto de 2018;

Que, el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene, entre otras funciones, el "Expedir resoluciones y directivas, así como celebrar contratos y convenios en las materias de su competencia y efectuar el seguimiento de los mismos";

Que, mediante Informe N° 302-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC, recibido el 22 de agosto de 2018, se hace de conocimiento a la Oficina General de Recursos Humanos sobre el pedido de permiso por lactancia de la servidora Ramos Yañez Ysabel Angeles, en el horario comprendido desde las 16:30 pm hasta las 17:30 pm; para cuyo efecto presenta copia del Documento Nacional de Identificación de su menor hijo en el cual se advierte que el menor nació el 27 de mayo de 2018;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los



administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, corresponde otorgar el permiso por lactancia materna a partir del 20 de agosto de 2018, hasta que el menor cumpla un (1) año de edad, esto es, el 27 de mayo de 2019;

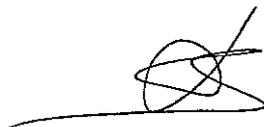
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240 y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto supremo N° 006-2017-MIDIS; y, Resolución Secretarial N° 042-2017-MIDIS/SG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar a la servidora **RAMOS YAÑEZ YSABEL ANGELES**, permiso por lactancia materna en el horario comprendido desde las 16:30 pm hasta las 17:30 pm, a partir del 20 de agosto de 2018, hasta que su menor hijo cumpla un (1) año de edad, esto es, el 27 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a la servidora **RAMOS YAÑEZ YSABEL ANGELES** para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



.....  
**MIGUEL ANGEL SALAS MACCHIAVELLO**  
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL